



PROCESO VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
RADICACION 68001-31-03-007-2020-00168-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, octubre 09 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Previo a admitir la presente demanda VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS promovida por JAIRO MENDOZA BUENO con C.C. 91.202.998 y e-mail: jairomebu1@gmail.com contra ESPERANZA RUEDA RUEDA identificada con la C.C. 63.546.128, se requiere a la parte demandante a fin que allegue caución por la suma de \$85.598.000.00 pesos, de conformidad con el artículo 590 numeral 2º del C.G.P., o allegue requisito de procedibilidad, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. ESMERALDA JAIMES ROLON, identificada con C.C. No. 63.447.313 y T.P. No. 201.113 del C. Sup. de la Jud., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese este auto por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 115, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 13/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
